



**DICTAMEN No.127**

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO A LA  
GALICIA S/N, PERTENECIENTE AL POBLADO DE LA GALICIA, DELEGACIÓN  
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

Mediante oficio No. **UDR/199/2008**, la Jefatura de la Unidad Departamental de Reforestación de la Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó a esta Subprocuraduría emita dictamen técnico ambiental de los daños al suelo de conservación y a los recursos naturales del predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitando lo siguiente:

- ✓ Daños Ambientales
- ✓ Medidas de Mitigación

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Martín Toquero García y Ramiro Pérez Miranda personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 18 de septiembre de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos donde se observó lo siguiente:

- Una construcción de tipo permanente, de aproximadamente 10x8 metros edificada en dos niveles, el primer nivel esta construido con tabique y techo de losa; mientras que el segundo nivel se encuentra en construcción con tabique y travesaños coladas y sin techo.
- De acuerdo con la placa de identificación, ésta construcción quedó registrada en el programa censo de crecimiento cero, como lote 011/73 del predio La Galicia en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- El primer nivel está habitado, presenta ventanas y puerta de herrería y fachada pintada de color naranja.
- Cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, línea telefónica y calle pavimentada.
- La casa cuenta con 1 bomba para agua, medidores de luz, agua y tanques de gas.



- El segundo nivel presenta sellos de clausura por parte de la Delegación Cuajimalpa.
- Se observó que afuera de la casa se encontraba material utilizado para la construcción aproximadamente 300 tabiques blancos y 2m<sup>3</sup> de arena.
- No hay indicios de remoción de la cubierta vegetal ni derribo de árboles.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

|   |        |         |
|---|--------|---------|
| 1 | 468251 | 2142301 |
|---|--------|---------|

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo II).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección, se elabora el siguiente Dictamen Técnico del predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal<sup>1</sup> es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado que el predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia Delegación Cuajimalpa de Morelos, se encuentra en Suelo de Conservación, con la zonificación: Forestal de Protección (FP) y Agróforestal (AF) tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo I).

### Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.

<sup>2</sup> Ibidem página 23



**Forestal de Protección (FP)**

"Terrenos de uso forestal actual, los cuales se ubican entre los terrenos agroforestales y las áreas forestales mejor conservadas. Con el fin de asegurar su permanencia, en estas zonas se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderable".<sup>3</sup>

**Agroforestal (AF)**

"Zonas preferentemente forestales, de transición entre el bosque y terrenos agropecuarios. En estas zonas se fomenta el uso múltiple del suelo, a través de actividades agrícolas, silvícolas, frutícolas, de pastoreo y agrosilvipastoriles"<sup>4</sup>.

De acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal en esta zonificación, los usos de suelo que se permiten se describen a continuación en el siguiente cuadro.

| USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL |                        |                               |
|---|------------------------|-------------------------------|
| Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)  |                        |                               |
| SECTOR  | ACTIVIDAD GENERAL      | ACTIVIDAD ESPECIFICA          |
| Agrícola  | Intensiva              | Cultivos básicos y forrajeros |
|   |                        | Uso de agroquímicos           |
|   | Extensiva              | Cultivos básicos y forrajeros |
|   |                        | Uso de Agroquímicos           |
|   | Tecnológicas y métodos | Tradicional                   |
|   |                        | Uso de maquinaria             |
|   |                        | Construcción de bordos        |
|   |                        | Construcción de terrazas      |
|   | Mejoramiento de suelos | Deshierbe                     |
|   |                        | Prácticas Agroecológicas      |

<sup>3</sup> Ibidem pag 31.

<sup>4</sup> Ibidem pag 31.



| USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL |  |   |
|---|--|---|
| Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)  |  |   |
| SECTOR  | ACTIVIDAD GENERAL  | ACTIVIDAD ESPECÍFICA  |
|   |  | Abonos orgánicos y lombricultura  |
| Pecuario  | Ganadería  | Libre   |
|   |  | Introducción de especies exóticas forrajeras  |
|   |  | Uso de excretas para mejoramiento de suelos   |
|   |  | Deshierbe   |
|   | Apicultura   | Apicultura  |
| Forestal  | Maderable  | Leña para uso doméstico y cultural  |
|   |  | Plantaciones comerciales  |
|   |  | Roturación  |
|   | No maderable   | Extracción de tierra de monte, tierra de hoja   |
|   |  | Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces  |
|   |  | Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes  |
|   |  | Producción de hongos  |
|   |  | Colecta de frutos semillas, partes vegetativas y especímenes de reproducción y restauración |
|   | Restauración   | Reforestación con especies nativas y propias del ecosistemas                                |
|   |  | Estabilización de cárcavas  |
|   |  | Obras de conservación de suelo y agua   |
|   | Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades | Limpia y saneamiento  |
|   |  | Procesamientos y transformación de material de producto de limpieas y saneamientos          |
|   |  | Brechas, cortafuegos, líneas negras, quemas controladas y prescritas                        |
|   |  | Uso de químicos   |
| Control biológicos  |  |   |
| Chaponeo  |  |   |
| Agro-forestería   | Comercial de autoconsumo                                 | Agro silvícola, silvipastoril y agrosilvipastoril   |
| Acuicultura   | Tradicional comercial                                    | Piscicultura  |
|   |  | Construcción de bordos y represas   |
| Vida silvestre  | Autoconsumo  | Establecimiento de criaderos  |
|   |  | Producción de especies de Flora silvestre   |
|   |  | Recolección de especies   |
|   | Comercial  | Cría de especies locales  |



| USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. |                       |  |
|--|-----------------------|--|
| Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)   |                       |  |
| SECTOR   | ACTIVIDAD GENERAL     | ACTIVIDAD ESPECÍFICA   |
|  | Investigación         | Encierros de fauna silvestre   |
|  |                       | Producción de especies de flora silvestre                              |
|  |                       | Reintroducción de especies nativas                                     |
|  |                       | Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones   |
| Turístico  | Ecoturismo            | Senderos interpretativos   |
|  | Recreación y deporte  | Campismo   |
|  |                       | Ciclismo de montaña  |
|  |                       | Alpinismo  |
|  |                       | Ejercicio al aire libre (carreras, caminatas, etc)                     |
|  |                       | Paseos a caballos  |
| Infraestructura y servicios  | Manejo de residuos    | Letrinas en construcciones no habitacionales                           |
|  | Redes e instalaciones | Captación y aprovechamiento de agua pluvial                            |
|  |                       | Canales  |
|  |                       | Estanques  |
|  |                       | Mantenimiento y rehabilitación de caminos y brechas y senderos         |
|  |                       | Mantenimiento de redes de comunicación, eléctrica y telecomunicaciones |
|  |                       | Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas                        |
|  |                       | Construcción de caminos y brechas                                      |
|  |                       | Potreros, establos y corrales  |
|  |                       | Pistas de aterrizaje, helipuertos, central de maquinaria y vehículos   |
|  |                       | Área de estacionamiento sin pavimentación                              |
|  |                       | Centro de transformación agroindustrial                                |



| USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL |                                  |   |
|---|----------------------------------|---|
| Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)  |                                  |   |
| SECTOR  | ACTIVIDAD GENERAL                | ACTIVIDAD ESPECÍFICA  |
|   |                                  | Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales                                    |
|   |                                  | Centros de decomiso de vida silvestre   |
|   |                                  | Centros de educación ambiental  |
|   |                                  | Centros de capacitación y adiestramiento de espectáculos, exposiciones, recreativos y campestres. |
| Servicios   |                                  | Campos deportivos   |
|   |                                  | Clubes campestres   |
|   |                                  | Aserraderos   |
|   |                                  | Almacenes y centros de acopio   |
|   |                                  | Silos y hornos forrajeros   |
|   |                                  | Jardines botánicos, zoológicos y acuarios   |
|   |                                  | Pistas y ciclo pistas   |
|   |                                  | Lienzos charros y pistas de equitación  |
|   |                                  | Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y viveros                                       |
|   |                                  | Torres y casetas de vigilancia  |
|   |                                  | Centros de socorro y central de ambulancias y bombeo  |
|   |                                  | Estaciones meteorológicas   |
|   |                                  | Albergues   |
|   |                                  | Estanques   |
| Minería   | Extracción de materiales pétreos | Para obras de conservación y retención y agua y uso doméstico                                     |

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

Adicionalmente, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos<sup>5</sup> al predio de referencia le aplica la zonificación: **Rescate Ecológico (RE)**, tal como se muestra en el mapa (Anexo I).

### Rescate Ecológico (RE)

"Son zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarla a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos".<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 1997.

<sup>6</sup> Ibidem



Para esta zonificación se permiten las actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

**Usos de Suelo permitidos de acuerdo al PDDU**

| USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN CUAJIMALPA DE MORELOS. |                      |   |
|--|----------------------|---|
| Rescate Ecológico (RE).  |                      |   |
| HABITACIÓN   | VIVIENDA             | ACTIVIDAD ESPECIFICA  |
| Servicios  | Vivienda             | Los usos habitacionales y de servicios, solo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. |
| Servicios  | Viveros              | Viveros   |
|  | Deportes             | Canchas deportivas, albercas, circos y ferias temporales  |
|  | Servicios Funerarios | Cementerios y crematorios   |
|  | Alimentos y Bebidas  | Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas   |
|  | Recreación           | Centros culturales y comunitarios   |
| Turismo  |                      | Campamentos temporales  |
|  |                      | Equitación  |
|  |                      | Competencias a campo traviesa, excepto con vehículos automotrices   |
|  |                      | Campamentos infantiles y juveniles  |
| Forestal   |                      | Campos para silvicultura  |
|  |                      | Campos experimentales   |
|  |                      | Viveros   |
| Psicola  |                      | Viveros   |
|  |                      | Estanques, presas y bordos  |
|  |                      | Bodegas para implementos y alimentos  |
| Agrícola   |                      | Campos de cultivos anuales de estación, viveros, hortalizas e instalaciones Hidropónicas o de cultivo tecnológicos.   |
| Pecuaria   |                      | Prados, potreros y aguajes  |
|  |                      | Zahurdas, establos y corrales   |
|  |                      | Laboratorio, e instalaciones de asistencia animal   |
| Infraestructura  |                      | Bordos, presas  |
|  |                      | Centrales de maquinaria agrícola  |

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 1997.

**En las áreas de Rescate Ecológico (RE)**

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto al Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional, en todos los demás usos no



se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aún si se utilizan materiales permeables.

Los daños ambientales ocasionados por el establecimiento de la construcción son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por el desplante de la vivienda.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural por dicha construcción.
- Pérdida de arbolado por el establecimiento de la cimentación. Los árboles abaten el ruido ya que su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales. Plantados en arreglos especiales alineados o en grupos, las cortinas de árboles abaten el ruido desde 6 a 10 decibeles.
- Alteración del microclima en la zona, esto derivado de la construcción, ya que están conformadas de concreto que en la mayoría de los casos reflejan la luz ultra violeta al medio ambiente provocando que las temperaturas se eleven. El incremento de temperatura modifica los ciclos de vida de la flora y fauna presentes en el lugar.
- La vegetación eliminada tenía efectos directos sobre el ciclo del agua y al perderse ésta, aumentan los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas.
- El papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.

Lo anterior, trae como consecuencia la pérdida de algunos servicios ambientales que la zona prestaba a la Ciudad tales como son:

- Filtro natural que elimina gases tóxicos.
- Producción de oxígeno (O<sub>2</sub>).
- Aislador y absorbente de ondas sonoras producidas por vehículos de la zona.
- Barreras contra la velocidad del viento.
- Producción de hojarasca, la cual proporciona una fuente de materia orgánica.
- Hábitat para un adecuado desarrollo de las aves existentes de la zona.





## **Conclusión.**

La construcción en comento se encuentra en la zonificación Forestal de Protección (FP) y Agroecológica (AE) de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), donde el uso habitacional se encuentra prohibido, toda vez que en los lineamientos generales para el Uso de Suelo y la conservación de los recursos naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el PGOEDF, además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.<sup>7</sup>

Así mismo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos<sup>8</sup> la construcción se encuentra en la zonificación Rescate Ecológico (RE), en donde los usos habitacionales y de servicios, se encuentran prohibidos.

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

## **Consideraciones a seguir:**

En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de mitigar los daños al ambiente provocados por la construcción de las viviendas de tipo permanente, se sugiere lo siguiente:

1. Retirar la construcción para permitir la infiltración de agua a los mantos acuíferos.
2. Realizar la descompactación del suelo en el área afectada por la ampliación de la construcción así como el enriquecimiento del suelo con material de composta para favorecer el crecimiento de nueva vegetación.
3. La Delegación deberá de acuerdo a sus atribuciones, verificar que se cumplan con los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes.
4. De acuerdo a lo anterior, y a fin de reforzar la protección del suelo de conservación del Distrito Federal, en el marco de la aplicación de la ley, la Delegación Política de Cuajimalpa deberá realizar acciones de vigilancia y monitoreo, a fin de detectar oportunamente las actividades ilícitas que puedan efectuar y afecten el suelo de conservación de dicha demarcación territorial.

<sup>7</sup> Ibidem pag 75

<sup>8</sup> Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; 1997.



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

**"2008 2010". Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 31 de octubre de 2008

**ATENTAMENTE**

---

Biól. Martín Toquero García  
Ced. Prof. 4212663

---

Hb. Mónica Martínez Espinosa  
Ced. Prof. 3377188



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

***"2008 2010" Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.***

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### **Bibliografía.**

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación, Agosto 2000, pag 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL D.F.

***"2008 2010" Bicentenario de la independencia y  
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.***

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO FOTOGRÁFICO I.- FOTOGRAFÍA DE LA  
CONSTRUCCIÓN UBICADA EN CAMINO A LA GALICIA S/N,  
POBLADO LA GALICIA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE  
MORELOS.**

**Anexo I. ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, CAMINO A LA GALICIA S/N,  
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS.**

---



El predio en comento se encuentra designado por el (PGOEDF), en Suelo de Conservación con la zonificación: Forestal de protección (FP) y Agroforestal (AF).

Actualmente se encuentra registrado en el Programa Censo de Crecimiento Cero.

De acuerdo con el Plan Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos le aplica la zonificación de Rescate Ecológico (RE).



## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/199/2008.



Camino a la Galicia s/n, en  
el paraje conocido como la  
Galicia, Delegación  
Cuajimalpa de Morelos.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a  
campo abierto:

| No. | X      | Y       |
|-----|--------|---------|
| 1   | 468251 | 2142301 |

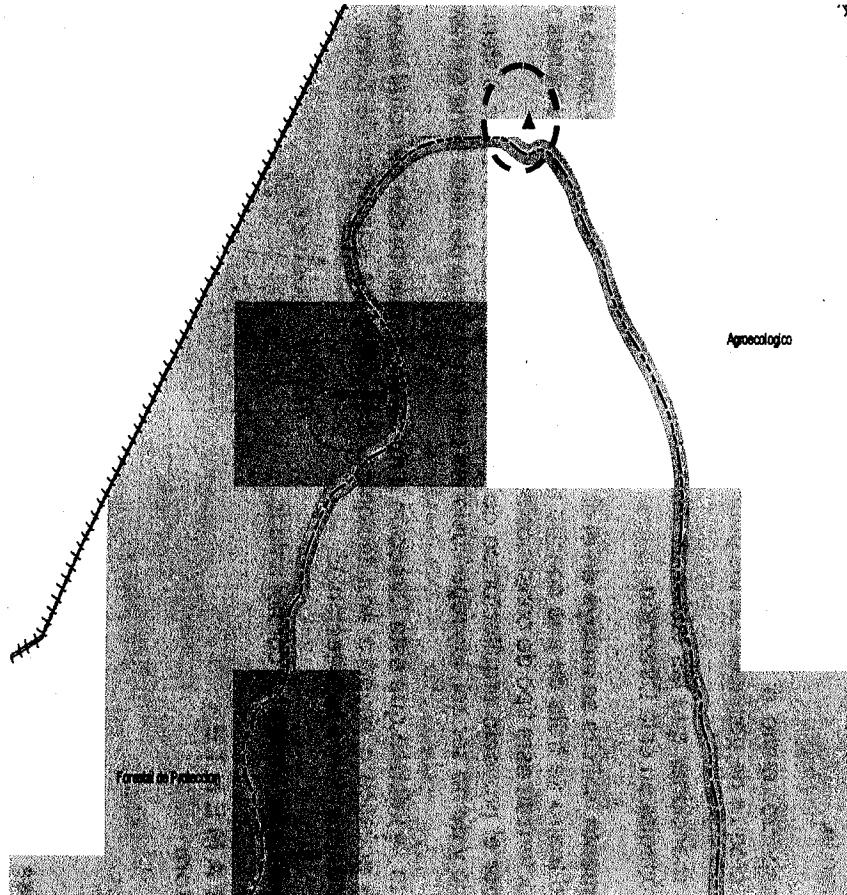
Referencia: lecturas de ubicación UTM tomadas por personal de esta Subprocuraduría el día 19/sep/2008, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.





## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/199/2008.



De acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal (PGOEDF)

El paraje conocido como La Galicia, en Cuajimalpa de Morelos se encuentra en Suelo de Conservación

Con la Zonificación:

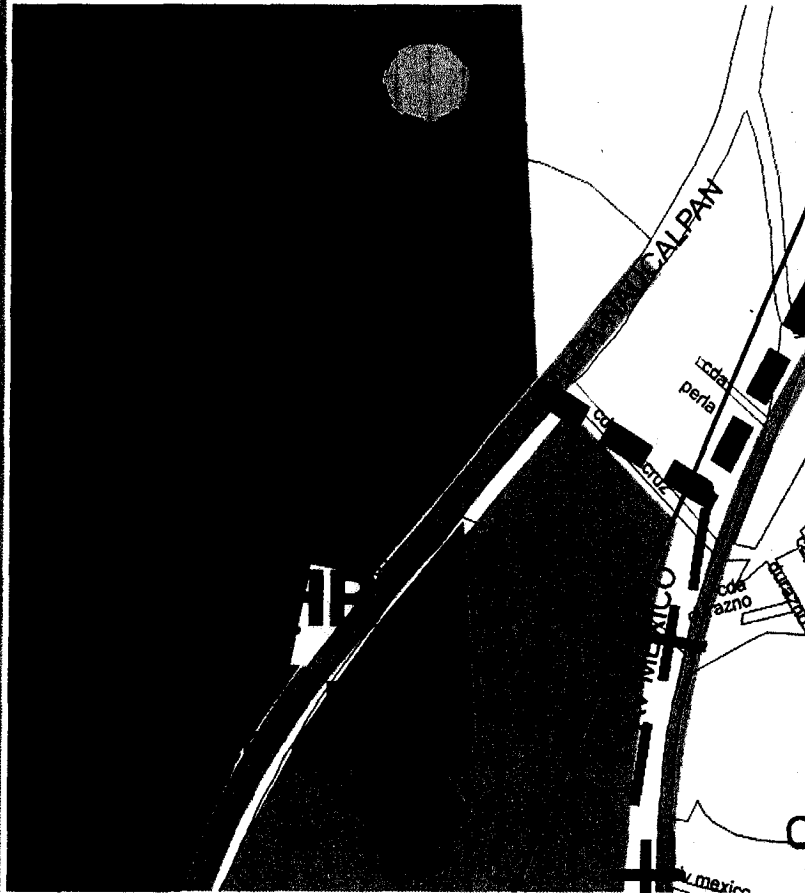
Forestal de Protección (FP) y  
Agroforestal (AF).





## PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ANEXO II. Ubicación del Predio La Galicia UDR/199/2008.



De acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos al predio de referencia le aplica la Zonificación:

Rescate Ecológico (RE)